



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 55  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES DOCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas.

--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Maikol Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

**ALCALDE:** Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

NO

## **CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 53 DEL 2016.
5. FIRMA DEL ACTA N° 52 DEL 2016.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.  
CICLO
9. MOCIÓN FONDOS DEL CONAVI PARA VÍA EN LA FORTUNA DE SAN CARLOS.
10. ATENCION A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LICENCIADA ALEJANDRA BUSTAMANTE SEGURA.  
**Asunto: Propuesta** de Resolución de Apelación interpuesta por el señor Fernando Cháves Peralta. -
11. ATENCIÓN AL SEÑOR VICTOR BARRANTES MARIN, VICEMINISTRO DE PAZ  
**Asunto:** Centro Cívico por la Paz.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

## **CAPITULO III. ORACION. -**

### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

La Regidora Dita Watson Porta, dirige una oración al Padre Creador. -

**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 53 DEL 2016.-**

**ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 53-2016. —**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 53-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 53-2016, se da por aprobada la misma.

**CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA N° 52 DEL 2016.**

**ARTÍCULO No. 04. Firma del Acta N° 52 del 2016. --**

El Presidente Municipal procede a firmar el Acta N° 52 del 2016 debidamente foliada.

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor. --**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAINO DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD. -
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL MUELLE DE FLORENCIA SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN LA TARIMA PRINCIPAL Y AL COSTADO OESTE DEL REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PIEDRA ALEGRE DE PITAL SOLIICTA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA SOLIICTA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 24 Y 25 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

**ESCUELA EXPERIMENTAL BILINGÜE Y ATENCIÓN PRIORITARIA FINCA ZETA TRECE-FORTUNA**

- Claudio Núñez Salas.....Cédula.....2-422-929
- Gerardo José Sancho Morera.....2-448-599
- Maruja Suárez Jiménez.....6-284-545
- Josué David Rojas Méndez.....1-1102-429
- Marianela Gonzales Ortiz.....2-668-249

**LICEO RURAL BOCA TAPADA-PITAL**

- Mayco Gerardo González Talavera.....Cédula.....2-601-863

**ESCUELA LOS ALMENDROS-CUTRIS**

- Juan Marcos Brenes Urbina.....Cédula.....155814641425
- Mario Antonio Zamorán Moreno.....155824732005
- Johnny Gerardo Álvarez Durán.....2-567-920
- Evelyn Espinoza Sibaja.....2-622-574
- Kattia de los Ángeles Villalobos Huertas.....2-696-544

**ESCUELA LA GLORIA-AGUAS ZARCAS**

- María Alejandra Méndez Arrieta.....Cédula....2-726-426
- Jennifer Arrieta Laines.....2-626-469

### **ESCUELA SAN LUIS-FLORENCIA**

- María del Carmen Arias Alvarado.....Cédula.....2-668-876
- Cindy Gabriela Navarro Miranda.....2-662-793

### **LICEO FLORENCIA-SAN CARLOS**

- Alexandra Gamboa Duran.....Cédula.....2-461-254

### **LICEO SAN CARLOS-CIUDAD QUESADA**

- Idali Vargas Blanco.....Cédula.....2-333-332

### **ESCUELA EL PEJE-FLORENCIA**

- María Irene Castro Murillo.....Cédula.....1-914-199

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

#### **ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

### **ESCUELA SAN GERARDO-CIUDAD QUESADA**

- Osman Aguilar Gamboa.....Cédula.....2-382-750
- María Amable Morales Rojas.....2-354-149
- Sandra Aguilar Marín.....2-524-412
- Angie María Rodríguez Barrantes.....7-145-553

### **ESCUELA LAS HUACAS-VENECIA**

- Humberto José Zambrana Mejía.....Cédula.....155816354305

### **ESCUELA EL PEJE-FLORENCIA**

- María Irene Castro Murillo.....Cédula.....1-914-199

**Comité de caminos Asentamiento Monte Horeb  
Ruta 2-10-823**

Martha Jesús Baltodano Jiménez.....Ced....5-275-978.....Tel....8452-5361

**Comité de caminos Marsella de Venecia  
Ruta 2-10-872**

Sérvulo Hidalgo Vásquez.....Ced....1-483-819.....Tel...8513-0881  
Gabriela Sánchez Ramírez.....2-650-841.....8570-1521  
Gladys Amador Mejías.....2-600-476.....8957-7861  
Julio David Joyes Zabala.....155810062423.....7102-2479  
Ana Lidieth Mora Vásquez.....2-594-091.....8576-3104

**Comité de caminos San Ramón de Ciudad Quesada  
Ruta 2-10-767**

Gerardo Chaves Cortes.....Ced....2-465-853.....Tel....8616-3210

**Comité de caminos San Isidro de Pocosol  
Ruta sin inventariar**

Rafael Carballo González.....Ced....2-403-870.....Tel...8425-1396  
María José Aleman.....2-661-339  
Fany Castillo Vásquez.....2-571-677  
Encarnación Benites López.....1558-17844931.....6121-2857  
Cristian Vásquez Aguirre.....2-726-702  
Valeriana Aguirre Aguirre.....2-069-654

**CAPITULO IX. MOCIÓN FONDOS DEL CONAVI PARA CICLO VÍA EN LA FORTUNA  
DE SAN CARLOS.**

**ARTÍCULO No. 08. Moción Solicitud de fondos para planos constructivos y presupuesto del proyecto “La Fortuna en Dos Ruedas”. --**

Se recibe moción emitida por los Regidores Allan Solís Sauma, Rosario Saborío Cruz y Luis Ramón Carranza Cascante, la cual se detalla a continuación:

**Oficio AASS-2016-005**

Lunes, 12 de setiembre de 2016

**CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

TEMA PROPUESTO: Solicitud de Fondos para planos constructivos y presupuesto del proyecto “La Fortuna en Dos Ruedas”.

**FUNDAMENTO DE LA MOCION:**

Los esfuerzos de articulación público privados para impulsar proyectos de

desarrollo que dinamicen el distrito de Fortuna han logrado alcanzar su primera etapa. En el 2015 diversos actores territoriales motivados a impulsar y ejecutar la iniciativa para promover la movilidad alternativa y turística en la zona de Fortuna, que denominan “La Fortuna en Dos Ruedas” acordaron aportar recursos económicos para financiar una trabajo de campo que estudiaría el área de La Fortuna y el Lago Arenal y desarrollar una propuesta de ruta y tipo de vías ciclistas. Este esfuerzo tiene como objetivo que en Fortuna se estimule el uso de la bicicleta como medio de transporte tanto para la población residente como para turistas, posicionando así la imagen de Fortuna como una ciudad sostenible, que promueve la salud física y mental y, por ende, convirtiéndose en una ciudad más atractiva e integradora para el turismo y la población residente.

Así también, de manera paralela se han venido realizando diversos acercamientos y gestiones para lograr fondos no reembolsables tanto con Gobierno Central como con las Embajadas de Alemania y Países Bajos, para en el mediano y largo plazo lograr la respectiva ejecución del proyecto.

## MOCION

Es con fundamento en lo anterior y conociendo un acercamiento que se tiene tanto con COSEVI, como con MIDEPLAN que recomiendo a este Concejo Municipal tomar un acuerdo en los siguientes términos:

1. Respaldo y apoyar todas las gestiones que la Administración Municipal realice ante diversas instancias, en procura de llevar adelante el proyecto “La Fortuna en Dos Ruedas”.
2. Autorizar al Alcalde Municipal a que solicite formalmente fondos de Pre-inversión No Reembolsables, ante Ministra de Planificación Nacional y Política Económica Olga Marta Sánchez Oviedo, para financiar el diseño de planos constructivos y presupuesto del proyecto “La Fortuna en Dos Ruedas”.

Se solicita dispensa de Trámite.

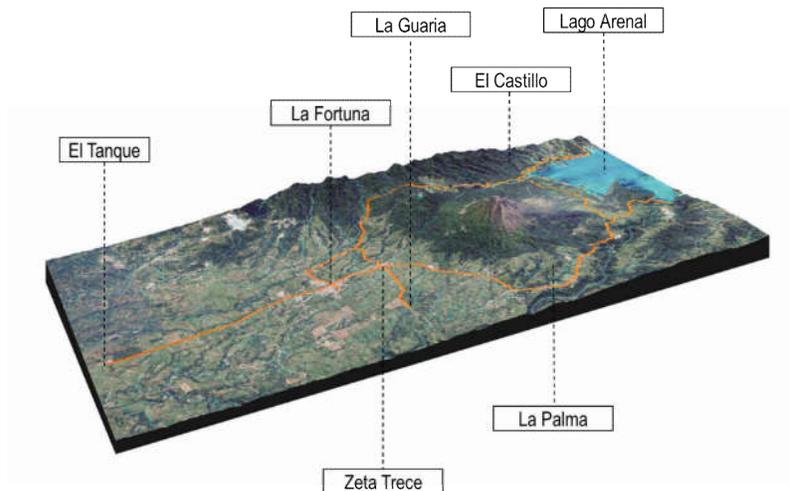
## SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

**Nota:** Al ser las 16:07 horas el Regidor Nelson Ugalde, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos. -

A continuación, las señoras Stephanie Mc-Cloud representante del Comité La Fortuna en Dos Ruedas y la Síndica de la Fortuna Anadis Huertas, secretaria de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna, exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



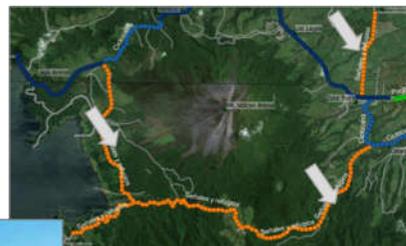


En la Etapa I se construirá una ciclo vía desde La Fortuna hasta la entrada desde la carretera 702 hacia la Catarata Río Fortuna a partir de lo cual se convierte en una vía compartida más segura y mejor señalizada.

En la Etapa I se construirá un ciclo carril en este tramo para poder llegar de forma más segura y con mejor señalización de Zeta Trece a la Catarata Río Fortuna

Esta vía se convertirá en una compartida, a fin de hacerla más segura con señalización, refugios y otras intervenciones relativamente pequeñas, que permiten además aprovecharla mejor para fines turísticos.

Tipo de intervención



Vías en lastre

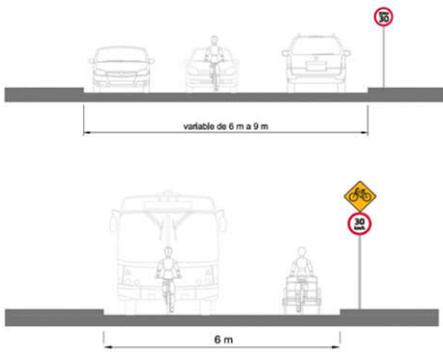
dispositivos para el control de velocidad (seguridad), señalización y refugio

En la Etapa II se pacificará el centro de La Fortuna y se Contentará hacia lugares de interés como la Catarata Río Fortuna.

Tipo de intervención



Pacificación vial  
(movilidad compartida)



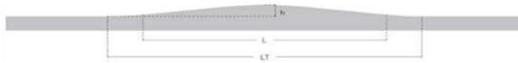
Tipo de intervención



Pacificación vial  
(movilidad compartida)



Tipo de intervención



**Pacificación vial  
(reducción de velocidades y flujos)**

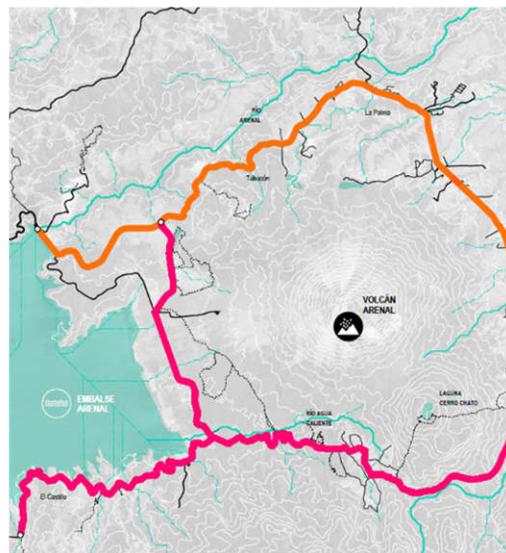


En la Etapa III se construirá una ciclo vía desde el pueblo de La Fortuna hasta el Lago Arenal

**IV & V ETAPA**

**IV De El Tanque a Fortuna**

**V Trayecto interno (catarata, cerro chato, parque)**



Programas de Soporte

1- **Educativo-Cultural:** Biciescuelas, campañas

2- **Laboral:** Instalaciones, Apoyo para comprar bici, cargos con bici

3- **Turístico-Recreativo:** Cleteadas, Carrera, Nuevas rutas turísticas

4- **Sistema de Alquiler Público (local-turístico):** Bicis + puntos

5- **BikEconomy:** Emprendedores, compras colectivas, negocios bici-amigables

6- **Intervenciones urbanas:** Bike park, Centro Ciclistas, Bike-spots (refugios)



La Regidora Gina Vargas Araya, consulta si este proyecto ya lo llevaron a revisión con el tránsito o si cuenta con el permiso respectivo para ejecutar la ciclo vía, pareciéndole un proyecto importante para salvaguardar la vida de las personas.

La Regidora Dita Watson Porta, manifiesta que es una forma de descongestión vial, esperando que la Fortuna sea un ejemplo para otros lugares.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, señala que cuando inician estos proyectos se convierten en un atractivo, más sumándole que la topografía les ayuda, así como el descongestiónamiento, salud, siendo una serie de atributos con los que cuenta el proyecto, el cual debe servir de ejemplo para los demás distritos del cantón, consultando cual es de total de kilómetros que recorre y como iniciaría.

La Regidora Mirna Sabillon Garcia, expresa que es algo muy importante para la zona, consultando la posibilidad que se agregue en la planeación la parte deportiva, que se pueda permitir el desarrollo del triatlón y ciclismo para la población en general. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que a nivel mundial ha tomado mucho auge, siendo una iniciativa muy importante la cual incentiva a llevar a una vida más sana y es lo que se busca, debiéndose promover, por el aprovechamiento de trabajo, turismo, salud y disminuir el descongestiónamiento vial. -

La señora Stephanie Mc-Cloud representante del Comité La Fortuna en Dos Ruedas, manifiesta que no están trabajando con Ingeniera de Tránsito pero si con el MOPT y el COSEVI, expresando que para la primera semana de octubre tendrán para parte del estudio final que se le va a entregar a ADEFOR y a la Municipalidad, además invitaran a todos los actores de la comunidad, señalando que están en la fase inicial, correspondiendo ahora buscar los patrocinios, siendo la razón de la presente visita buscar el patrocinio de los planos, así como otras solicitudes con una empresa para la ejecución por etapas del proyecto, respecto a los kilómetros de la

ciclo vía, en total son cerca de los 60 kilómetros, siendo cinco etapas las que está abarcando El Tanque- La Fortuna, La Fortuna-La Palma, y los tramos de Zeta Trece-Catarata, de La Guaria hacia el Centro y los senderos para conectar los diferentes puntos turísticos.-

El Regidor Kenneth González Quirós, señala que en el proyecto se van a invertir muchísimos millones, consultando si ya contemplaron los recursos para darle mantenimiento.

El Regidor Manrique Chaves, manifiesta que le queda la duda si este proyecto ya está contemplando dentro del plan regulador, y si no lo está, lo puede solicitar a través de la Asociación de Desarrollo del lugar.

La señora Stephanie Mc-Cloud representante del Comité La Fortuna en Dos Ruedas, indica que, si hay un plan de mantenimiento que los consultores lo están ofreciendo a ADIFOR, el cual tiene un costo, además el sector privado se está uniendo para crear un fondo de ayuda comunitaria para dar un mantenimiento a todas las rutas, respecto.

La Síndica de la Fortuna Anadis Huertas, y secretaria de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna, expresa que el plan regulador está en proceso y se ha analizado, solicitando el apoyo del Concejo para el proyecto y de esta forma poder solicitar al IFAM la donación de los planos.

#### **SE ACUERDA:**

1. Respalda y apoyar todas las gestiones que la Administración Municipal realice ante diversas instancias, en procura de llevar adelante el proyecto "La Fortuna en Dos Ruedas".
2. Autorizar al Alcalde Municipal a que solicite formalmente fondos de Pre-inversión No Reembolsables, ante Ministra de Planificación Nacional y Política Económica señora Olga Marta Sánchez Oviedo, para financiar el diseño de planos constructivos y presupuesto del proyecto "La Fortuna en Dos Ruedas".

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Nota:** Al ser las 16:10 horas el Regidor Manrique Chaves, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

**Nota:** Al ser las 16:10 horas el Regidor Nelson Ugalde, pasa a ocupar su respectiva curul. -

#### **CAPITULO X. ATENCION A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL LICENCIADA ALEJANDRA BUSTAMANTE SEGURA.**

#### **ARTÍCULO No. 09. Propuesta de Resolución de Apelación interpuesta por el señor Fernando Chaves Peralta. -**

Se recibe oficio A.L.C.M-013-2016, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

La suscrita Alejandra Bustamante, con relación al acuerdo tomado por el Concejo

Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 08 del acta N° 53, por medio del cual se traslada a la suscrita recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves Peralta contra la resolución 01-PAOD-MSD-OD-2016 emitida por el Órgano Director del Procedimiento referente a Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, con respeto manifiesto:

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante resolución 01-PAOD-MSD-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, el Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Fernando Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, procede a comunicar de manera formal al señor Cháves Peralta que está siendo investigado como presunto responsable por una serie de actuaciones por él llevadas a cabo en el desempeño de sus funciones como Auditor Interno Municipal; siendo que la resolución señalada anteriormente fue debidamente notificada al señor Cháves Peralta el veinticinco de agosto del año en curso, a las doce y treinta horas.

**SEGUNDO:** El señor Cháves Peralta presenta dentro del plazo requerido por ley recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución 01-PAOD-MSD-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, emitida por el Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos.

**TERCERO:** El Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta procede a conocer y resolver el recurso de revocatoria planteado, declarando sin lugar el mismo, y elevando a conocimiento del Órgano Decisor el presente asunto a fin de que resuelva el recurso de apelación en subsidio como en derecho corresponde.

### **CONSIDERANDO**

#### **a. SOBRE EL PRINCIPIO DE INTIMACION E IMPUTACIÓN:**

El jurista y catedrático Ernesto Jinesta señala que el Principio de Intimación e Imputación de cargos es un derecho que opera, sobre todo, tratándose de procedimientos administrativos incoados de oficio y, particularmente, de los sancionatorios o disciplinarios; de modo que, adquiere especial relevancia para ese fin el traslado de cargos o la imputación que se le formula al administrado o funcionario, siendo el Órgano Director del Procedimiento quien debe notificarle a las partes interesadas en el procedimiento administrativo una relación oportuna, expresa, clara, precisa y circunstanciada de los hechos o conductas que se le imputan y de sus consecuencias jurídicas, esto a fin de que el interesado pueda proveer a su defensa.

La Sala Constitucional ha indicado que:

**“El principio de intimación (...) significa el derecho de ser instruido de los cargos que se le imputan a cualquier persona o personas, y el**

**principio de imputación, el derecho a tener una acusación formal, en el sentido de individualizar al o los imputados que se pretendan someter a proceso, describir en forma detallada, precisa y claramente el hecho que se les acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho, señalando incluso los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva” (Voto No. 1874-98 de 24 de abril de 1998).**

En el Voto No. 310-95 de 13 de enero de 1995, la Sala Constitucional señaló lo siguiente:

**“IV.- El principio de intimación lo que pretende garantizar es que los hechos que sirven de base para iniciar el trámite de una causa penal o disciplinaria, no se modifiquen por otros que el indiciado no conozca, pues de ser así se le colocaría en un evidente estado de indefensión al no tener certeza de las causas que originan la investigación judicial o administrativa (...).”**

En el Voto No. 216-98 de 14 de abril de 1998, la Sala Constitucional puntualizó lo siguiente:

**“IV.- El principio de intimación pretende garantizar dos aspectos: a) que a la persona investigada, se le comuniquen de manera exacta los hechos que dan origen al proceso que se interesa, con la finalidad de que pueda proveer a su defensa, y b) que en el pronunciamiento de fondo se dé una identidad entre lo intimado y lo resuelto (...).”**

Ahora bien, cabe advertir que en el procedimiento administrativo no se puede pretender una congruencia absoluta entre lo intimado y lo finalmente dispuesto, toda vez, que uno de sus propósitos fundamentales lo constituye la averiguación de la verdad real, de modo que la defensa respecto de los diversos aspectos que surjan ex post con la evacuación de la prueba, queda garantizada con la participación y el contradictorio que se le asegure a la parte interesada y, sobre todo, eventualmente, perjudicada con el dictado de un acto final de gravamen como podría ser una sanción disciplinaria o pecuniaria. Sobre el particular, la Sala Constitucional en el Voto No. 5377-07 de las 10:14 hrs. de 20 de abril de 2007, señaló lo siguiente:

**“V.- (...) en los procedimientos administrativos no se precisa de una congruencia entre lo imputado o intimado y lo finalmente resuelto, puesto que, rige el principio de la verdad real o material. En el curso de la instrucción pueden surgir nuevos hechos y pruebas, para lo que basta garantizar el debido proceso y la defensa a través de la bilateralidad de la audiencia y la participación de la parte interesada en la producción de la prueba (...).”**

De la lectura del expediente se desprende que el señor Cháves Peralta fue debidamente notificado del traslado de cargos, lo cual se realizó mediante resolución debidamente fundamentada en donde consta un cuadro factico que detalla de manera clara una relación de hechos que da lugar a una posible responsabilidad del señor Cháves Peralta, además contempla también dicha resolución el carácter del procedimiento, una amplia formulación de cargos al funcionario que está siendo investigado, las consecuencias jurídicas del cargo imputado, la prueba que consta en el expediente y compone los autos, así como la normativa jurídica sobre la cual se basa la presente investigación, siendo que no lleva razón el recurrente al alegar falta al Principio de Intimación e Imputación al conocer ampliamente del proceso al cual

está siendo sometido dado que fue debidamente notificado por parte del Órgano Director del Procedimiento, de manera clara, precisa y circunstanciada, de los hechos o conductas que se le imputan y de sus consecuencias jurídica. (Ver folios del 295 al 301).

#### **b. EXCEPCION POR CADUCIDAD Y PRESCRIPACION DE LA ACCION:**

Sobre estos conceptos la Sala Primera ha señalado:

**“V.- La prescripción extintiva y la caducidad son instituciones jurídicas afines, que tienen de común que el tiempo actúa de causa extintiva de derechos...” (No. 37 de las 14 horas 45 minutos del 28 de mayo de 1997). Del mismo modo, que la primera es un instrumento mediante el cual es posible obtener un derecho.**

La prescripción es un instituto jurídico por el cual el transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos o la adquisición de las cosas ajenas.

La caducidad, en Derecho, es una figura mediante la cual, ante la existencia de una situación donde el sujeto tiene potestad de ejercer un acto que tendrá efectos jurídicos, no lo hace dentro de un lapso perentorio y pierde el derecho a entablar la acción correspondiente.

El artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, relativo a la caducidad del procedimiento, establece en su inciso 1) lo siguiente:

- 1) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de éste Código.**

Es claro el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública en su inciso 1) al establecer que la caducidad se producirá cuando el procedimiento se haya paralizado por más de seis meses, situación que no ha ocurrido en este caso ya que el procedimiento administrativo ordinario seguido contra el señor Fernando Cháves Peralta inició en el mes de agosto del 2016, llevándose a cabo la juramentación del señor Rolando Segura Ramírez como Órgano Director del Procedimiento el lunes 22 de agosto del 2016, y el traslado de cargo y citación a comparecencia oral el jueves 25 de agosto del 2016 al señor Fernando Cháves mediante la resolución 01-PAOD-MS-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, emitida por el Órgano Director del Procedimiento.

El artículo 43 de la Ley General de Control Interno establece que:

**Prescripción de la responsabilidad administrativa.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada.

El artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República señala:

**Prescripción de la responsabilidad disciplinaria.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.

b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

**(Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno).**

Del análisis del expediente de marras se desprende que las acciones en investigación llevadas a cabo por el señor Cháves Peralta datan del año 2013, por lo que, de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley de Control Interno como en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, al tratarse de posibles hechos que van en perjuicio de la Hacienda Pública, la responsabilidad prescribirá en cinco años contados a partir del acaecimiento del hecho, siendo que no lleva razón el recurrente al alegar excepción por caducidad y prescripción de la acción debido a que el plazo de cinco años aún no se ha cumplido.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y argumentos antes expuestos y de conformidad con los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 43 de la Ley General de Control Interno y 340 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes, se recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves Peralta contra la resolución 01-PAOD-MS-OD-2016 emitida por el Órgano Director del Procedimiento referente a Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su

condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos.

**SE ACUERDA:**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que mediante resolución 01-PAOD-MS-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, el Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Fernando Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos, procede a comunicar de manera formal al señor Cháves Peralta que está siendo investigado como presunto responsable por una serie de actuaciones por él llevadas a cabo en el desempeño de sus funciones como Auditor Interno Municipal; siendo que la resolución señalada anteriormente fue debidamente notificada al señor Cháves Peralta el veinticinco de agosto del año en curso, a las doce y treinta horas.

**SEGUNDO:** El señor Cháves Peralta presenta dentro del plazo requerido por ley recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución 01-PAOD-MS-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, emitida por el Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos.

**TERCERO:** El Órgano Director del Procedimiento nombrado en el Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta procede a conocer y resolver el recurso de revocatoria planteado, declarando sin lugar el mismo, y elevando a conocimiento del Órgano Decisor el presente asunto a fin de que resuelva el recurso de apelación en subsidio como en derecho corresponde.

**CONSIDERANDO**

**c. SOBRE EL PRINCIPIO DE INTIMACION E IMPUTACIÓN:**

El jurista y catedrático Ernesto Jinesta señala que el Principio de Intimación e Imputación de cargos es un derecho que opera, sobre todo, tratándose de procedimientos administrativos incoados de oficio y, particularmente, de los sancionatorios o disciplinarios; de modo que, adquiere especial relevancia para ese fin el traslado de cargos o la imputación que se le formula al administrado o funcionario, siendo el Órgano Director del Procedimiento quien debe notificarle a las partes interesadas en el procedimiento administrativo una relación oportuna, expresa, clara, precisa y circunstanciada de los hechos o conductas que se le imputan y de sus consecuencias jurídicas, esto a fin de que el interesado pueda proveer a su defensa.

La Sala Constitucional ha indicado que:

**“El principio de intimación (...) significa el derecho de ser instruido de los cargos que se le imputan a cualquier persona o personas, y el principio de imputación, el derecho a tener una acusación formal, en el sentido de individualizar al o los imputados que se pretendan someter a proceso, describir en forma detallada, precisa y claramente el hecho que se les acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho,**

**señalando incluso los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva” (Voto No. 1874-98 de 24 de abril de 1998).**

En el Voto No. 310-95 de 13 de enero de 1995, la Sala Constitucional señaló lo siguiente:

**“IV.- El principio de intimación lo que pretende garantizar es que los hechos que sirven de base para iniciar el trámite de una causa penal o disciplinaria, no se modifiquen por otros que el indiciado no conozca, pues de ser así se le colocaría en un evidente estado de indefensión al no tener certeza de las causas que originan la investigación judicial o administrativa (...).”**

En el Voto No. 216-98 de 14 de abril de 1998, la Sala Constitucional puntualizó lo siguiente:

**“IV.- El principio de intimación pretende garantizar dos aspectos: a) que a la persona investigada, se le comuniquen de manera exacta los hechos que dan origen al proceso que se interesa, con la finalidad de que pueda proveer a su defensa, y b) que en el pronunciamiento de fondo se dé una identidad entre lo intimado y lo resuelto (...).”**

Ahora bien, cabe advertir que en el procedimiento administrativo no se puede pretender una congruencia absoluta entre lo intimado y lo finalmente dispuesto, toda vez, que uno de sus propósitos fundamentales lo constituye la averiguación de la verdad real, de modo que la defensa respecto de los diversos aspectos que surjan ex post con la evacuación de la prueba, queda garantizada con la participación y el contradictorio que se le asegure a la parte interesada y, sobre todo, eventualmente, perjudicada con el dictado de un acto final de gravamen como podría ser una sanción disciplinaria o pecuniaria. Sobre el particular, la Sala Constitucional en el Voto No. 5377-07 de las 10:14 hrs. de 20 de abril de 2007, señaló lo siguiente:

**“V.- (...) en los procedimientos administrativos no se precisa de una congruencia entre lo imputado o intimado y lo finalmente resuelto, puesto que, rige el principio de la verdad real o material. En el curso de la instrucción pueden surgir nuevos hechos y pruebas, para lo que basta garantizar el debido proceso y la defensa a través de la bilateralidad de la audiencia y la participación de la parte interesada en la producción de la prueba (...).”**

De la lectura del expediente se desprende que el señor Cháves Peralta fue debidamente notificado del traslado de cargos, lo cual se realizó mediante resolución debidamente fundamentada en donde consta un cuadro factico que detalla de manera clara una relación de hechos que da lugar a una posible responsabilidad del señor Cháves Peralta, además contempla también dicha resolución el carácter del procedimiento, una amplia formulación de cargos al funcionario que está siendo investigado, las consecuencias jurídicas del cargo imputado, la prueba que consta en el expediente y compone los autos, así como la normativa jurídica sobre la cual se basa la presente investigación, siendo que no lleva razón el recurrente al alegar falta al Principio de Intimación e Imputación al conocer ampliamente del proceso al cual está siendo sometido dado que fue debidamente notificado por parte del Órgano Director del Procedimiento, de manera clara, precisa y circunstanciada, de los hechos o conductas que se le imputan y de sus consecuencias jurídica. (Ver folios del 295 al 301).

**d. EXCEPCION POR CADUCIDAD Y PRESCRIPACION DE LA ACCION:**

Sobre estos conceptos la Sala Primera ha señalado:

**“V.- La prescripción extintiva y la caducidad son instituciones jurídicas afines, que tienen de común que el tiempo actúa de causa extintiva de derechos...” (No. 37 de las 14 horas 45 minutos del 28 de mayo de 1997). Del mismo modo, que la primera es un instrumento mediante el cual es posible obtener un derecho.**

La prescripción es un instituto jurídico por el cual el transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos o la adquisición de las cosas ajenas.

La caducidad, en Derecho, es una figura mediante la cual, ante la existencia de una situación donde el sujeto tiene potestad de ejercer un acto que tendrá efectos jurídicos, no lo hace dentro de un lapso perentorio y pierde el derecho a entablar la acción correspondiente.

El artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, relativo a la caducidad del procedimiento, establece en su inciso 1) lo siguiente:

- 2) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de éste Código.**

Es claro el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública en su inciso 1) al establecer que la caducidad se producirá cuando el procedimiento se haya paralizado por más de seis meses, situación que no ha ocurrido en este caso ya que el procedimiento administrativo ordinario seguido contra el señor Fernando Cháves Peralta inició en el mes de agosto del 2016, llevándose a cabo la juramentación del señor Rolando Segura Ramírez como Órgano Director del Procedimiento el lunes 22 de agosto del 2016, y el traslado de cargo y citación a comparecencia oral el jueves 25 de agosto del 2016 al señor Fernando Cháves mediante la resolución 01-PAOD-MS-2016 de las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, emitida por el Órgano Director del Procedimiento.

El artículo 43 de la Ley General de Control Interno establece que:

**Prescripción de la responsabilidad administrativa.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada.

El artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República señala:

**Prescripción de la responsabilidad disciplinaria.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.

b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

**(Así reformado por el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno).**

Del análisis del expediente de marras se desprende que las acciones en investigación llevadas a cabo por el señor Cháves Peralta datan del año 2013, por lo que, de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley de Control Interno como en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, al tratarse de posibles hechos que van en perjuicio de la Hacienda Pública, la responsabilidad prescribirá en cinco años contados a partir del acaecimiento del hecho, siendo que no lleva razón el recurrente al alegar excepción por caducidad y prescripción de la acción debido a que el plazo de cinco años aún no se ha cumplido.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y argumentos antes expuestos y de conformidad con los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 43 de la Ley General de Control Interno y 340 de la Ley General de la Administración Pública, siguientes y concordantes, se recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Fernando Cháves Peralta contra la resolución 01-PAOD-MS-OD-2016 emitida por el Órgano Director del Procedimiento referente a Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario seguido contra el señor Cháves Peralta en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**Nota:** Al ser las 16:15 horas el Regidor Manrique Cháves, pasa a ocupar su respectiva curul. -

## **CAPITULO XI. ATENCIÓN AL SEÑOR VICTOR BARRANTES MARIN, VICEMINISTRO DE PAZ. --**

### **ARTÍCULO No. 10. Centro Cívico por la Paz.**

Se recibe al señor Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz, quién procede a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

#### **Centros Cívicos por la Paz (CCP)**

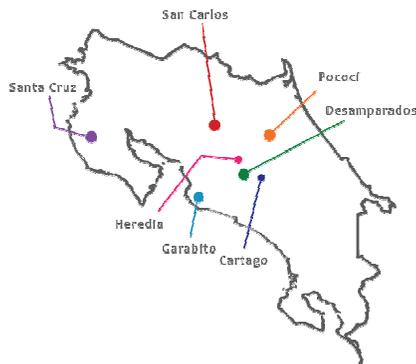
Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social  
Ley-Préstamo 9025 CR-BID

#### **CCP: UNA INICIATIVA PROMETEDORA**

Estrategia de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, basada en la participación adolescente, e impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las 7 zonas de influencia

Política pública focalizada (acción estatal afirmativa)

Proyecto Centro Cívico para la Paz  
Oportunidades a los jóvenes para la Prevención de la Violencia



#### **ENFOQUES O PARADIGMAS**

- Derechos humanos
- Juventud
- Género
- Generacional-contextual
- Diversidad – Interculturalidad
- Perspectiva geo-social

Vincular a personas adolescentes en condición de desventaja social del área de influencia del CCP, a espacios y procesos de información, formación y acción seguros y de calidad, como agentes de cambio social, en beneficio propio y de sus grupos primarios de referencia (familias, procura la intervención en espacios públicos para que las **comunidades**, y en particular los **jóvenes**, puedan contar con oportunidades alrededor de la **recreación, el arte, la cultura, el deporte y la tecnología**

**Ministerio de Justicia y Paz, Coordinación General del Programa y Promoción de la Cultura de Paz:** Casa de Justicia en cada CCP, promoción de la resolución alterna de conflictos, RAC, y la incorporación de un Director de Programas en cada CCP.

**ICODER, Deporte y recreación:** Skatepark, Cancha Multiuso, desarrollo de

actividades y programas deportivos en alianza con actores comunitarios.

**Ministerio de Cultura y Juventud: Música, Artes y Cultura:** enseñanza de la música, las artes escénicas y plásticas, Auditorio y espacios multiusos.

**Tecnología y Conectividad, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones:** Centros Comunitarios Inteligentes, CECI y su integración con el Sistema Nacional de Bibliotecas del MCJ, para el desarrollo de espacios inteligentes.

**Estimulación y Desarrollo Infantil, a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS:** con la apertura de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil de la Red Nacional de Cuido.

## SUPUESTOS OPERATIVOS

- Participación multisectorial con trabajo en red.
- Planificación por resultados.
- Sistema abierto a la familia, la escuela y la comunidad.
- Operación en horarios no tradicionales consideran las dinámicas de los grupos de interés.

### Planteando principalmente dos desafíos:

Gestión Administrativa: Mantenimiento, seguridad, vigilancia, entre otros

Gestión Programática: Dirección programática: Viceministerio de Paz, Equipo técnico multidisciplinario y formado en el modelo: MJP: DINARAC, DIGEPAZ, MCJ: adscritas; ICODER, MICITT, INA, Sistema multiusuario basado en web, para registro y seguimiento a la población usuaria de los servicios, evaluación de resultados basada instrumentos estandarizados, con enfoque de trayectoria

### EJE UNO

**AUTO CUIDO Y CUIDO**

- Violencia intrafamiliar
- Violencia género (noviazgo, embarazo en adolescencia)
- Violencia entre pares (bullying)
- Violencia asociada micro tráfico drogas
- Robo y daño a la propiedad
- Explotación sexual comercial
- Discriminación

### EJE DOS

**PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL**

**EDUCACIÓN**

- Técnicas de estudio
- Educación remedial

**EMPLEO - AUTOEMPLEO**

- Empleabilidad
- Idiomas
- Tecnologías

**CULTURA DE EMPRENDIMIENTO**

- Asociatividad

**GUÍAPARA EL ACCESO A SERVICIOS Y BENEFICIOS**

### EJE TRES

**CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ**

**PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA**

- Participación ciudadana

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- Mediación
- Manejo del enojo
- Expresión de sentimientos
- Comunicación asertiva

**Acción Social**

### Donde estamos...

#### Aguas Zarcas:

Construcción concluida, en proceso de equipamiento.

*Equipo de Trabajo Actual:* Coordinador Programático, Administrador, Casa de Justicia (en proceso de reubicación), SINEM, INA (La Marina), Comunidad.

A la espera de contar con el equipo de facilitadores del MCJ, en proceso de contratación.



### **EI CCP...**

- ✓ Deporte y recreación (ICODER): Skatepark, Cancha Multiuso.
- ✓ Música, Artes y Cultura (MCJ-SINEM): 1 Sala para enseñanza de la música, 1 para enseñanza de las artes escénicas y 1 para artes plásticas, Auditorio y espacios multiusos.
- ✓ Tecnología (MICITT): 1 Centro Comunitario inteligente y 1 Biblioteca interactiva.
- ✓ Paz: Casa de Justicia
- ✓ (IMAS) CECUDI

### **EI Proceso...**

1. Participación de la Asociación de Desarrollo, la Municipalidad y otras organizaciones en etapa preparatoria.
2. Obras complementarias en proceso de finalización.
3. Avances en la contratación del Coordinador Programático: 1 de Octubre

4. Mapeo de actores sociales y estudio del contexto.
5. Modelo de Atención definido.
6. Reuniones con grupos comunales.
7. Visitas a escuelas y colegios.
8. Reunión con representantes del SINEM.

**Principales acciones...**

- ✓ Presupuestar gastos municipales entorno al CCP: Administración del CCP, Limpieza y Mantenimiento del Inmueble, Seguridad, entre otros.
- ✓ Gestionar alianzas estratégicas con actores de la sociedad civil, empresarios, industriales y demás actores presentes en la comunidad.
- ✓ Asumir el compromiso necesario para asegurar la buena gestión y sostenibilidad del CCP.

La Regidora Gina Vargas Araya, espera que se hagan las gestiones correspondientes para tener esta obra tan importante abierta para todos los ciudadanos, que sea una herramienta más para combatir la problemática que hay en este cantón.

El Regidor Kenneth González Quirós, consulta que tipo de casos específicamente llevarían ustedes en caso de que el veredicto fuese inmediato y a partir de que estudios es que se eligen el cantón de San Carlos, específicamente el Distrito de Aguas Zarcas.

La Regidora Dita Watson Porta, expresa que este es un cantón privilegiado, pero ahora tienen la responsabilidad del funcionamiento de ese centro, consultando sobre la creación de una fundación; manifestando que espera se pueda abrir lo antes posible.

El Regidor Manrique Chaves Quesada, manifiesta su interés en que se habrá el centro pronto, porque ahora hay más personas en la cárcel que en los colegios, aunando que San Carlos es uno de los cantones con el mayor índice de deserción estudiantil.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, manifiesta que todo aquello que se forme para incentivar una cultura de paz viene a fomentar el desarrollo del cantón; preocupándole la duplicidad de funciones ya que la Municipalidad de San Carlos, en su programa social trabaja varios aspectos como el de Familia Primero, siendo esta la base principal de una sociedad, de una cultura de sana convivencia, y el Centro Cívico viene a proponer el rescate de los valores y el respeto.

El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, señala que todo es un marco jurídico, preocupándole que va a pasar después de esto, como se le dará mantenimiento.

El Síndico de Aguas Zarcas, Juan Carlos Brenes Esquivel, indica que, en un proyecto de tres mil millones de dólares, la cancha de voleibol y fútbol sala sea sin techar en una zona como Aguas Zarcas que llueve 400 días al año, presentándose el inconveniente que va a ser una estructura sub utilizada, manifestando con

conocimiento de causa. Ya que tiene 22 años de trabajar en el Colegio de Aguas Zarcas, el cual tiene un planché que hoy en día es el Gimnasio, gustándole que les dieran la buena noticia que eso se va a poder techar. Además consulta que ha sucedido con la pista perimetral en la cual se podía construir un tipo de acera y referente a la directiva para que fuera un órgano que tomara decisiones y empezaran apoderarse de ese lugar, pero el abogado no los ha legalizado, respecto a la parte del equipamiento consulta si la licitación pública ya está en proceso, y la última consulta es sobre sostenibilidad, en donde supuestamente los diferentes ministerios asumirían corriente, agua, mantenimiento de techos entre otros, desconociendo si eso se concretó o como lo han manejado.

La Síndica suplente de Aguas Zarcas, Leticia Campos Guzman, agradece al Ministro por la continuidad que ha dado al proyecto, consultando como se va elegir el personal que va a laborar en la institución, así como la conformación de la Junta Directiva ya que a este Concejo Municipal le corresponde elegir un miembro para que trabaje, solicitando vehementemente que de verdad el 9 de noviembre se dé la apertura y no se continúe posponiendo, expresando su desconocimiento referente a cuantas instituciones albergara el Centro Cívico, sugiriendo que se divulgue información en todo el cantón para que todos sepan de las existencia de esta institución así como de la casa de Justicia.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, expresa que discrepa con lo señalado por el Regidor Carranza, el avance está en la familia, pero estos centros deben estar abiertos para todos aquellos que no tienen esa formación de familia, esperando que esta sea la perspectiva que se busca, consultando como sería la dinámica con el presupuesto para proyectar el respaldo económico del Municipio.

La Síndica de Buena Vista, Mayela Rojas Alvarado, consulta en que puede beneficiar el Centro Cívico a los demás distritos y específicamente al distrito de Buena Vista.

El señor Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz, manifiesta que tienen que demostrar que es un proyecto exitoso, y por eso están acá, sobre la elección, Aguas Zarcas se escoge en la administración anterior, debiendo escoger un cantón de la Provincia de Alajuela, con el objetivo de brindar nuevas oportunidades, tomando en cuenta el índice de suicidio, delitos, después que Aguas Zarcas está alejado de la Cabecera del Cantón, quedando cerca de varios distritos, así como la facilidad de aprovechar el lote que donaba la Asociación de Desarrollo, sobre el Reglamento de funcionamiento estará siendo trasladado mañana, y la fundación el problema que tiene es que se empezaron a crear las fundaciones pero disidieron dar una pausa para que se instale el Centro con equipamiento, personal, instituciones, encargado entre otros, a partir de ahí la fundación tiene un papel accesorio, de apoyo a lo que hace el Centro Cívico, está supeditado, busca ver las necesidades, en que se necesita más apoyo, expresando que el objetivo era no crear conflicto. Además expresa que el índice de deserción estudiantil es uno de los principales problemas que tienen que tratar, este país tiene 12 programas diferentes del MEP para que los jóvenes puedan terminar sus estudios, y la idea es que el centro Cívico va a ser punto de referencia donde el niño que llegue con problemas de estudio se le pueda involucrar con estudios de seguimiento; manifestando que la educación formal es importante pero también educación en cultura, arte, en valores y otras sensibilidades que van a fortalecer el sistema educativo. Sobre el tema de la duplicidad de funciones señala que el programa Familia Primero ha tenido grandes resultados pero también cuenta el papel de la comunidad de generar lazos de cohesión social, grupos de apoyo, un soporte para las personas que están en las comunidades, manifestando que van a tener chicos de 0 a 6 años en el SECUDI, con talleres de

danza, teatro, artes plásticas, bibliotecas, pero sobre todo también habrán áreas comunes, los senderos o circuitos que va a ayudar a los adultos mayores a realizar deportes con máquinas especiales, en cuanto al tema de valores es un lugar donde la prevención y la violencia a través del arte y no con charlas, sino el tema de participación acción, así como la escuela para padres, trabajar con el tema de familias; también funcionara La Casa de Justicia; recalca que sobre el mantenimiento y sostenibilidad el Estado y el Gobierno Central hace inversión importante de infraestructura, plazas de los funcionarios pero se requiere consejería, vigilancia, luz y agua, lo ideal es que la Municipalidad de pueda hacer cargo de esto, son gastos que no ascienden el millón y medio al mes pero sin embargo muchas veces se ve más el precio que el valor, hay empresas privadas que quieren ayudar puede gestionar a través de la Fundación o la Municipalidad, invitándolos a hacer los números, les puede facilitar los datos de la inversión de la Municipalidad de Jaco así como la ayuda de como incluirlo en el presupuesto, recalcando la importancia de hacer alianzas con empresas públicas y privadas, y el compromiso que tiene el Municipio en honrar el convenio; sobre la cancha expresa que ha sido vehemente en eso, que en un inicio no estaba en los diseños y hubo un problema de presupuesto, sin embargo es un compromiso el buscar los recursos para techarla; la parte perimetral de la pista se hizo alrededor de la cancha bajando por el costado izquierdo y luego subiendo por la parte principal siendo un trayecto de aproximadamente 400 metros, sobre la directiva de la fundación es la misma se mantiene, se entregara equipado con todo y con la sostenibilidad hay un compromiso de la Municipalidad, esperan que el personal sea seleccionado de la zona de San Carlos, debe un administrador de parte del Municipio, para abrir en noviembre solo falta finiquitar los convenios y firmar las cartas; referente a cuantas instituciones estamos hablando del Ministerio de Justicia, La Casa de Justicia, Taller de Teatro, Taller de Danza, Escuela de Música del Ministerio de Cultura, ICODER con un Asesor en materia deportiva, Consejo de la Persona Joven, un Psicólogo, un Trabajador Social y la Municipalidad, así como los funcionarios del SECUDI y el MICITT; expresando que procede hacer divulgación de información, se debe sumar esfuerzos porque es más viable formar que castigar, reiterando que la itinerancia del centro cívico es importante, extender las actividades fuera del Centro Cívico.

El Presidente Municipal Allan Solís propone una moción de orden, a fin de juramentar a un miembro de una Junta de Educación.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 11. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA SAN LUIS-CIUDAD QUESADA**

- Karen Patricia Mena Salas.....Cédula.....2-603-

**Nota:** Al ser las las 17:40 horas el señor Presidente decreta un receso de quince minutos. -

**CAPITULO XII LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE  
CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia. —**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

12 de setiembre del 2016

Al ser las 10:10 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Allan Solís Sauma.

Ausentes con justificación: Gina Vargas Araya.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de Florencia y dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el cual indican que la Asociación de Desarrollo de Florencia les ha expresado su preocupación por el congestionamiento vial en la cabecera del distrito en razón de que Florencia es lugar de paso de vehículos que van a los diferentes puntos de la Zona Norte, siendo que por lo anterior se ha creado una Comisión que analice y resuelva esa situación, destacándose que en conversaciones sostenidas con diferentes dueños de fincas, los mismos han expresado su interés en colaborar y así donar terreno suficiente para que se puedan abrir nuevas rutas a fin de resolver el problema en mención, siendo las rutas que proponen las siguientes: 1) Banco Nacional al puente Ron Ron, 2) Banco Nacional a San Francisco de Florencia, 3) Calle Principal a Caimitos de Florencia, 4) Colegio de Florencia a la entrada de San Francisco de Florencia, 5) Colegio de Florencia a San Luis de Florencia, y 6) de JOISA a salir a la carretera nueva cruzando el río a los terrenos de Luis Diego Corrales; solicitándose incluir estos proyectos en el Plan Regulador del distrito de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia a las Comisión Especial de Congestionamiento Vial, Comisión Especial de Obra Pública y a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su conocimiento.**

**Artículo 2.** Se recibe oficio DFOE-SD-1354 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que finalizan el proceso de seguimiento del informe N. DFOE-SM-IF-11-2010 emitido por la Contraloría General de la República como resultado del análisis efectuado a la información remitida por la Alcaldía y el Concejo Municipal de San Carlos, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General de la República, estableciéndose que dicha Administración cumplió razonablemente las disposición giradas en el informe DFOE-SM-IF-11-2010 sobre la evaluación de la gestión de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento.**

**Artículo 3.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Fernando Murillo, funcionario de la Dirección Regional de Educación de San Carlos, mediante el cual informa que la Comisión Cívica invita a participar del desfile por la celebración del 195 Aniversario de Independencia el jueves 15 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 4.** Se recibe copia del oficio A.M.-1143-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido a la señora Vicealcaldesa, mediante el cual le comunica que estará fuera del país durante el período comprendido del 06 al 08 de setiembre del año en curso, por lo que procede a realizar formal llamado para que funja como Alcaldesa durante dicho periodo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 5.** Se recibe correo electrónico emitido por el ex Regidor Municipal Gerardo Salas Lizano, mediante el cual informa que dada la importancia que reviste la instalación de un Parque Industrial o Industrial en San Carlos, a finales de junio del año 2015 presentó moción ante el Concejo Municipal, la cual fue aprobada por unanimidad, para que se autorizara a la Administración Municipal a realizar las gestiones y trámites pertinentes para que se desarrolle dicho proyecto, por lo anterior, considera que el tema sigue vigente y solicita como ciudadano interesado en el progreso del cantón que se retome este tema a fin de lograr avanzar en la consecución de dicho objetivo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su seguimiento.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio SM-0803-08-16 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Los Chiles, mediante el cual informan que han designado al Regidor Oliver Gamboa Rodríguez para que asista el miércoles 07 de setiembre del año en curso, a la presentación de los resultados del estudio de la punta sur impartida por la Ingeniera Ileana Aguilar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Presbítero Albán Arroyo Vega, Cura Párroco de la Parroquia Catedral en Ciudad Quesada, mediante el cual informa que realizarán fiestas patronales en honor a San Carlos Borromeo durante el período comprendido del 27 de octubre al 07 de noviembre del año en curso, en el parqueo de la Catedral. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio DFOE-DL-0958 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan que fue aprobado el presupuesto extraordinario N. 03-2016 de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ciento veintinueve millones de colones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 9.** Se recibe Informe de Labores del Primer Semestre del año 2016 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio A.M.-1168-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, para la administración del terreno donde se ubica el salón

comunal plano A-0010617-1991, folio real matrícula 274718 000. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 11.** Se recibe oficio A.M.-1170-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite resolución SG-0414-2016 de la funcionaria María Elena Rojas del Departamento de Salud Ocupacional, relativo a solicitud de nombramiento de tres representantes del Concejo para que formen parte de las brigadas de evacuación y atención de emergencias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para la designación de los representantes solicitados.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio MIVAH-DMVAH-0527-2016 emitido por el señor Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, mediante el cual informa que el pasado lunes 05 de agosto el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos inició el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016 Áreas Verdes Recreativas, concurso con el cual se pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiarias del bono, además de diversificar las opciones de comunidades en las cuales invierte el Estado y crear oportunidades para la dotación de áreas públicas recreativas en el país; instándose para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería, pudiéndose ubicar los requerimientos del concurso en el sitio web [www.mivah.go.cr](http://www.mivah.go.cr). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los Concejos de Distrito a fin de que se sirvan informar a las Asociaciones de Desarrollo.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio A.M.-1174-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Préstamo de Vehículo que fuera adquirido mediante partida específica por la Municipalidad de San Carlos para ser utilizado por la Fundación Amor y Esperanza. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio A.M.-1175-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se requiere acuerdo por parte del Concejo Municipal en el que se autorice la aceptación de terreno plano número A-1811854-2015, folio real matrícula número 531101, donado por la Cooperativa de Servicios Comunales Pueblos Unidos del Norte de Pital, para ubicar el tanque de almacenamiento del Mega Acueducto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio A.M.-1176-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite para análisis y aprobación el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 16.** Se recibe decreto N. 39880-MGP emitido por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Gobernación y Policía, mediante el cual conceden asueto a los empleados públicos del cantón de San Carlos el día viernes 04 de noviembre del año en curso, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívico-patronales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin**

**de que por medio del Departamento de Relaciones Públicas se informe de dicho asueto por los diversos medios de comunicación.**

**Artículo 17.** Se recibe oficio N. 3646-2016-DGFP-2016 emitido por Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, mediante el cual comunica que, con respecto al trámite de arrendamiento de la Delegación de Florencia, dicha gestión se encuentra en fase de registro en SICOP para estudio y eventual aprobación del alquiler. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a las Regidoras Rosario Saborío, Eraida Alfaro, a la Comisión Municipal de Seguridad y al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento.**

**Artículo 18.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de Barrio Calle San Luis en Pital, mediante el cual informan que el lunes 05 de septiembre del año en curso se juramentaron unos miembros de esa comunidad con lo cual no están de acuerdo ya que existe un Comité vigente, cuya juramentación se realizó el pasado 17 de febrero del año en curso, por lo que solicitan que se anule dicho nombramiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar sin efecto la juramentación llevada a cabo el pasado lunes 05 de septiembre del año en curso del Comité de Caminos de Barrio Calle San Luis en Pital, en razón de que ya existe en funciones un Comité que fue debidamente juramentado en el mes de febrero de los corrientes.**

**Artículo 19.** Se recibe oficio A.M.-1184-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten oficio AT-161-2016 del Departamento de Administración Tributaria, referente a gestiones realizadas por el Gobierno Local con relación a la actividad de trasiego de personas en negocios comerciales del distrito de La Fortuna denunciada en los últimos días, informándose que en lo que respecta al Bar Los Acostados en San Jorge de La Fortuna el mismo fue clausurado por la Municipalidad, y en cuanto al Bar El Tenampa, el mismo corresponde a un negocio comercial nuevo, por lo que se solicitará informe detallado a la Policía Profesional de Migración y a la Fiscalía a fin de verificar la viabilidad de autorizar el ejercicio de la actividad lucrativa o en su defecto revocar los permisos municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Se concluye la sesión al ser las 10:50 horas.**

La Regidora Dita Watson Porta se refiere al punto número cinco, solicitando el apoyo al documento enviado por el ex regidor Gerardo Salas para dar a seguimiento a la instalación de un Parque industrial, además le preocupa el punto 18 sobre la situación que hay con dos comités de camino que se juramentaron en un mismo lugar.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que el punto número cinco sobre el Parque Industrial también se debe trasladar a la Comisión de Plan Regulador para que sea analizado, en el punto 10 referente a un convenio entre la Municipalidad y la ADI Aguas Zarcas recomienda que se podría aprobar plenamente y no remitirlo a Asuntos Jurídicos si los síndicos de ese distrito están de acuerdo; referente al artículo 18 el problema es que no hay un reglamento de juntas de camino.

La Síndica de Pital, Thais Chavarría solicita al Concejo el apoyo en el punto catorce sobre la donación de terreno ya que se ubicara el tanque de captación del Mega Acueducto, referente al punto 18 expresa que no hay duplicidad, en Pital hay tres San Luis, arriba, abajo y en el medio, el camino de San Luis Abajo fue el que se Juramentó en Febrero que llega hasta la intercesión de la finca Rodrigo Núñez, luego

sigue el otro San Luis que no tiene número de camino pero si está en la red vial, manifestando que cuando vinieron el lunes pasado pudo observar la molestia de la Regidora Vargas, continuando que el San Luis arriba si puede hacer su propio comité, radicando el problema en que hubo diferencias entre vecinos pero ya eso no es competencia nuestra, siendo la función nuestra apoyar a los comités de camino que quieran trabajar, expresando que si aprobaron ese comité se debe dejarlos trabajar, que ella se reunirá para aclarar todo.

El Regidor Manrique Chaves, indica que trasladar el punto 14 sobre la donación de terreno para colocar el tanque de captación de Agua de Pital, a la Comisión de Jurídicos es atrasar más el proceso, razón por la cual recomienda al Concejo autorizar la donación del terreno citado.

La Regidora Gina Vargas Araya, hace referencia al punto 18, expresando que no existe ningún San Luis en medio, se cercioró en la Unidad Técnica y le dieron un mapa donde dice la calle inventariada que es la 668, la calle de San Luis es una vía en estudio, sin inventariar, hay una duplicidad de documentos la cual tiene en mano cometida por los que vinieron a Juramentarse, después el proyecto de alcantarillado ya se inició, se giró la orden, siendo un reflejo del trabajo de la junta que se juramentó en febrero, reiterando que la Unidad Técnica y el Ingeniero expresaron que no pueden haber dos de caminos trabajando en setecientos metros, molestando que los vecinos que se vinieron a juramentar porque vive en ese mismo lugar, son los que les echan la policía cuando hacen actividades, pareciéndole ilógico que se aprueben dos juntas, solo para molestar el trabajo que otras junta lo ha hecho bien, solicitándole al Concejo derogar el acuerdo del nombramiento de esta junta que se juramentó el lunes.

El Regidor Evaristo Arce, se refiere al punto 18, porque la comisión los puede inducir a un error con la recomendación, porque se está recomendando dejar sin efecto el comité de caminos que se juramentó, y ahí un error porque la junta que se juramentó en febrero fue para la ruta 2-10-668, cuando los vecinos del otro camino lo buscaron como Síndico el consultó a la Unidad Técnica no hubo objeción al respeto porque no eran las mismas rutas, expresando que los dos comités están bien, quizás fue un error involuntario lo señalado la nota, e incluso la funcionaria Milena Jara ofreció ir a conversar con las juntas, reiterando que sería un error dejar sin efecto el comité.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que no se va a poder aprobar todo en esta sesión, aún falta de hablar Juan Carlos Brenes y la réplica, manifiesta que del informe el punto catorce urge que se apruebe, al respecto señala que la Regidora Ana Rosario Saborío y él se pondrán de acuerdo para modificar la recomendación dada en el informe de correspondencia para que se autorice a aceptación del citado terreno, señala que tanto a él como a la Regidora Ana Rosario Saborío les parece bien que sea así.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, propone una moción de orden, a fin de que se apruebe solamente el punto catorce del informe de Correspondencia y el resto de puntos quedan pendientes para la próxima sesión municipal.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

**SE ACUERDA:**

**14.** Con base en los oficios A.M.-1175-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ.-0727-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente la aceptación del terreno donado por la Cooperativa de Servicios Comunales Pueblos Unidos del Norte de Pital, se determina autorizar la aceptación del terreno plano número A-1811854-2015, folio real matrícula número 531101, donado por la Cooperativa de Servicios Comunales Pueblos Unidos del Norte de Pital, para ubicar el tanque de almacenamiento del Mega Acueducto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

